

Nov. 18. L. y 10 mar

El Fuero de propios y hereditarios de
la villa de Santa Cruz de Tenerife y su
siguiente prebenda de San Pedro
de los exornos publicos con el
de Ayuntamiento ha solemnizado la
disposicion de M. D. N.º 2.º (1788)
con el acuerdo primo el Infante de
S.º de S.º y de su Augustia her
mano con el Duque de Montepellico, conde

Por del demandado sobre el libro	36
Por el libro del	16
Por el libro del	4
Por el libro del	10
Por el libro del	70